



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, seis de mayo de dos mil veinticuatro. -

Proceso	VERBAL DE MAYOR CUANTÍA
Demandante	HERNESTO DE JSÚS CORREA ISAZA
Demandado	OSCAR DE JESÚS VÉLEZ PALACIO y OTROS
Radicado	No. 05-001 31 03 001 2023-00379-00
Asunto	Requiere entidad, Requiere parte demandante

En atención al memorial remitido el 15 de febrero de los corrientes (Pdf.18 C01), por medio del cual la parte actora solicita requerir a la **OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE RIONEGRO**, y toda vez que en el expediente no reposa respuesta de dicho ente.

Se requiere por **PRIMERA VEZ** a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Rionegro, para que informe el estado de la inscripción de la demanda sobre los inmuebles con matrículas inmobiliarias Nros. 020-35856, 020-32969, 020-32968 y 020-14741, propiedad del codemandado **OSCAR DE JESÚS VÉLEZ PALACIO**, comunicada en oficio 0584 del 12 de diciembre de 2023.

Líbrese por la secretaría el oficio respectivo

Ahora, previo a valorar la citación a diligencia de notificación personal remitida a la codemandada MARTHA CECILIA PELÁEZ PELAÉZ, radicada el 02 de mayo de la anualidad (Pdf.19 C01), se **REQUIERE** al memorialista para que allegue certificación del resultado de entrega efectiva expedido por la empresa de mensajería postal, toda vez que lo aportado es el recibo de pago del envío. Para tal efecto se concede el término de ejecutoria de esta providencia.

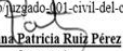
NOTIFÍQUESE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.



Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

AR